



MAR DEL PLATA, 30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-3073/14, mediante la cual la Secretaría del Departamento de Filosofía solicita se le otorgue al Doctor Manuel Eduardo Comesaña el título de Profesor Extraordinario, en la categoría de Profesor Emérito, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 2051/14 se solicitó al Consejo Superior, el otorgamiento del título de Profesor Extraordinario, en la categoría de Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, al Doctor Manuel Eduardo Comesaña, en virtud de lo normado en Capítulo X, artículo 49 inciso a) del Estatuto de nuestra Universidad.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1058/14 se le otorgó, al Doctor Manuel Eduardo Comesaña, el título de Profesor Extraordinario, en la categoría de Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que, a fojas 32, la Señora Decana de la Facultad de Humanidades, Doctora María del Carmen Coira, expresa que la presente distinción es con remuneración.

Que, a fojas 38, obra el informe realizado por el Departamento Docencia sobre la situación de revista del Doctor Manuel Eduardo Comesaña.

Que en la Sesión N° 47, de fecha 10 de junio de 2015, este cuerpo resuelve dejar establecido que el otorgamiento del título de Profesor Extraordinario, en la categoría de Profesor Emérito es con remuneración, y ésta se tramita a través del expediente N° 7-2832/13, como un Contrato de Locación de Servicios.

Lo normado en el artículo 92° del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que, el otorgamiento del título de **PROFESOR EXTRAORDINARIO**, en la categoría de **PROFESOR EMERITO** de la Universidad Nacional de Mar del Plata, al **Doctor Manuel Eduardo COMESAÑA** (clase 1943 – LE N° 4.633.770), en virtud de lo normado en Capítulo X, artículo 49 inciso a) del Estatuto de nuestra Universidad, es **con remuneración**, y que ésta se tramita por expediente N° 7-2832/2013 (Dr. Gustavo Fernández Acevedo – Solicita Contrato de Locación de Servicios

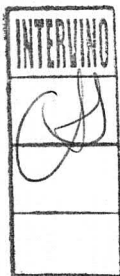


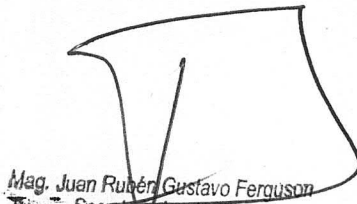
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

para el Doctor Manuel Comesaña).

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 3104




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades